NOTA UOC Nº 352/18

Pedro Juan Caballero, 13 de septiembre de 2018

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación por Excepción - CE N° 001/18: **"Renovación de Suscripción a la Revista La Ley Paraguaya" (2° llamado), ID N° 344.668***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 1:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 026 de fecha 12/09/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 106 de fecha 12/09/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 31 de agosto de 2018, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cuato
Jefe U.O.C.

A S. E.

Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y P
CONOCIDO
816.-

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY..Jueves....
.....trece..... DEL MES DE....septiembre..... DEL AÑO DOS MIL
.....dieciocho.... SIENDO LAS....doce....y treinta..... HORAS
CONSTE.- 816.-

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

MEMORANDUM C.E. N° 055/18

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-***
DE	:	**Ana Cristina Ocampos., *Miembro del Comité de Evaluación.-***
REF.	:	**CE N° 01 "RENOVACION DE SUSCRPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA" PAC N° 344.668.-**
FECHA	:	**12 de septiembre de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
12 SEP 2018
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 106/18

A	**:**	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	**:**	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	**:**	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	**:**	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 026/2018.**
FECHA	**:**	**12/09/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 026/2018 de la Contratación por Excepción - CE N° 1/18: ***"Renovación de Suscripción a la Revista la Ley Paraguay" (2do. Llamado) ID N° 344.668***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 319638. Y no se han encontradas observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

P/A
Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
12 SEP 2018

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

MEMORANDUM C.E. N° 054/18.-

A : **Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-***

DE : **María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***

REF. : **CE N° 01"RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA" PAC N° 344.668.-**

FECHA : **12 de septiembre de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera...",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

P/A

Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

12 SEP 2018
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 026/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

Nº de PAC : 344.668
Nombre del Llamado : **RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA**
Modalidad : Contratación por Excepción

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 036/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	44.470.440

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

La empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial en forma satisfactoria, solicitadas en el Anexo E de la Carta de Invitación.----------

4) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**
Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:**
El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Lic. Analía Soledad Fernández G.
María Claudelina Rojas Chávez
Asistente
Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN **N° 026/2018**

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	OFERENTE LA LEY PARAGUAYA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia Simples del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal.	Cumple
Información sobre el Oferente (Formulario N°1).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la provisión y/o suscripción de revistas jurídicas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50 % del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los últimos años (2016-2017);	Cumple

Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura:

a) Por Nota C.E. N° 036/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, recibida por Rosa del Pilar Estigarribia en fecha 05/09/18 a las 12:45, se ha solicitado a LA LEY PARAGUAYA S.A la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Identidad de todos los Socios de la Sociedad
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones, remitidas vía correo electrónico y recibidas el 05/09/2018 a las 12:46hs. ----------

6) EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

6.1) CAPACIDAD LEGAL:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que el oferente, firmante, representante legal y todos los socios de la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R. Lic. Analía Soledad Fernández C. María Claudeline Rojas Chávez Asistente Dra. María Francisca Prette de Y. Miembro del Consejo de Administración

6.2) CAPACIDAD FINANCIERA:

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, según Anexo B, numeral 18 c) de la carta de invitación.----------

7) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente presenta las evidencias documentadas en que demuestra su cumplimiento con los requisitos de experiencias en la comercialización en la **Suscripción de Revistas Jurídicas,** según Anexo B, numeral 18, inciso e) de la Carta de Invitación. ----------

8) ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA:

El presente llamado se encuadra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en donde se establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".* ----------

En tal sentido, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** es propietaria del producto exclusivo denominado Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online y papel, y Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y papel, que son los productos que se desea adquirir.----------

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por fundamentaciones anteriores. ----------

9) RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación por Excepción: **"RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA" (2do Llamado), PAC Nº 344.668**, a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 44.470.440 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

María Cleudeline Rojas Chávez
Asistente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 026/2018

ÍTEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suscripción a la Base Online de la Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
2	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
3	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
4	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
5	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
6	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
7	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
TOTALES								44.470.440

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; María Claudeline Rojas Chávez. Asistente del Departamento Administrativo Financiero y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 032 de fecha 27 de marzo del 2018 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------
Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 12 de setiembre de 2.018.-

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/18 ID N° 344.668 "RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA"

			LA LEY PARAGUAYA S.A.						
ÍTEM Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	82111902-003	Suscripción a la Base Online de la Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
2	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
3	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
4	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
5	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
6	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
7	82111902-003	Suscripción a la Base Online de Revista La Ley Paraguaya	La Ley	Paraguaya	Mes	Unidad	12	529.410	6.352.920
		TOTALES							**44.470.440**

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Azalía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 1
P.A.C. / ID N° 344.668
Expte. DNCP N° 319638

Llamado: C.E. N° 1 "RENOVACION DE SUSCRIPCION A LA REVISTA LA LEY PARAGUAYA" (2do Llamado)

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:

c) Capacidad Financiera - DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016:

LA LEY PARAGUAYA S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2015	2016
Activo Cte.	12.681.486.077	10.918.827.367
Pasivo Cte.	9.124.519.953	6.671.300.271
	1,4	1,6
	Promedio	1,5

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2015	2016
Pasivo Total	9.124.519.953	6.671.300.271
Activo Total	13.662.831.132	11.201.485.423
	0,67	0,60
	Promedio	0,63

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016
Utilidad despúes del Impuesto	143.568.518	111.123.492
Patrimonio Neto	4.538.311.179	4.530.185.152
	0,032	0,025
	Promedio	0,03

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de la empresa: LA LEY PARAGUAYA S.A. *se encuentra dentro de lo promedio de calificación requerida, de conformidad al artículo 34 penúltimo párrafo de la Ley 2051/03.*

Aprobado Por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * CONTABILIDAD

Hecho Por

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas